



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación	No. 76001400302820200029400
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante:	CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
Apoderado:	SAMUEL ESTEBAN GONZALEZ RESTREPO
Email:	samuel.gonzalez@toroautos.com
Demandado:	TABARES RENTERIA ANDRES ANTONIO HINCAPIE GALLEGO LEIDY JOHANA
Curador Ad-Litem:	JUAN CARLOS MOSQUERA
Email:	mosquera.abogados@yahoo.com
As	

CONSTANCIA SECRETARIAL. - A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que obra recurso de reposición y en subsidiio apelación contra el auto interlocutorio No. 265 de febrero 17 de 2023. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, marzo 09 de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO auto

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO No. 343

Santiago de Cali, marzo nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Evidenciada la constancia Secretarial que antecede y como efectivamente obra en el presente proceso ejecutivo, el poder conferido por los demandados a una profesional del derecho para que los represente, por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el art. 75 del cgp se le reconocerá personería jurídica para actuar a la designada, en los términos del art. 77 del cgp y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente digital.

Igualmente, y como dentro del término legal la mandataria judicial incoa recurso de reposición y en subsidio apelación contra el Auto Interlocutorio N° 265 del 17 de febrero de 2023, se le correrá el respectivo traslado por secretaria al recurso de reposición, de conformidad con las voces del canon 110 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora ANGIE FERNANDA PAZ MESU portadora de la T.P. No. 283.524 del C.S.J., para actuar, en representación de la parte demandada, señor Andrés Antonio Tabares Rentería y Leidy Johana Hincapié Gallego, de conformidad con las facultades dadas en el memorial poder que obra en el expediente electrónico.

SEGUNDO: CORRASE traslado por secretaria del recurso de reposición incoado por la apoderada del extremo actor de conformidad con el artículo 110 *Ibidem*-

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **045** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE MARZO DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria